

oeste, de la Familia Cachaldora. Cuota: 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, en el tomo 667, libro 258, folio 132, finca 25.160, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.000.000 (seis millones) la finca registral 25.158, y 4.500.000 (cuatro millones quinientas mil) la finca 25.160.

Dado en Monforte de Lemos a 4 de diciembre de 2001.—El Juez.—El/La Secretario.—61.104.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don José Fernández Ayuso, Juez de Primera Instancia de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 72/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Almería, S. C. C.», contra Francisco Ángel García López y Josefa Pomares Fuentes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0274.000.05.0072.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta urbana

Suerte de tierra de secano, hoy solar, en el paraje Las Lomas, próximo al puerto; de cabida ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, terreno que el vendedor dejó para calle de su propia finca matriz de la que se segregó, hoy calle Bilbao; este, terreno que también el vendedor dejó para calle, hoy denominada Madrid; sur, don Juan José Fernández Baeza, y oeste, finca propiedad de don Juan Moreno Navarro. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Roquetas de Mar, tomo 1.804, libro 325 de Roquetas de Mar, folio 83, finca registral número 3.983-N. Tipo de subasta: 8.640.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar, 14 de noviembre de 2001.—El Juez y el/La Secretario.—60.911.

SEVILLA

Edicto

Doña Mercedes Corrales Martín, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla,

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria al número 751/01-1.º sobre extravío de cheque bancario, iniciado por la denuncia presentada por la entidad «Aceralia Transformados, Sociedad Anónima», habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición, siendo el tenor literal de la referida resolución el siguiente:

Auto

Doña Mercedes Corrales Martín sustituta.
En Sevilla, a 8 de noviembre de 2001.

Hechos

Primero.—Por «Aceralia Transformados, Sociedad Anónima» se presentó escrito alegando el extravío de un cheque bancario emitido como consecuencia de las relaciones comerciales existentes entre la entidad «Aceralia Transformados, Sociedad Anónima» e «Inversores Varios, Sociedad Anónima» (INVARSA).

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada, se dió traslado de la misma para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a la entidad bancaria Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez para que retuviera el pago del citado cheque si le fuere presentado al cobro, asimismo se dió traslado a la entidad INVARSA por idéntico término de diez días para formular alegaciones que estimaran oportunas.

Razonamientos jurídicos

Único.—De las alegaciones de los interesados resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/1985, de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Parte dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia presentada por la entidad «Aceralia Transformados, Sociedad Anónima» en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el/La Magistrado-Juez, doy fe. Y para que sirva de llamamiento al tenedor del título objeto del presente expediente, por término de un mes expido la presente.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—61.115.

TINEO

Edicto

Don Pablo de la Vallina Martínez de la Vega, Juez de Primera Instancia número 1 de Tineo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 129/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Javier Canteli Montoto y Javier Fidalgo Arnaldo, contra don Guillermo Prieto Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3391 0000 18 0129 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de marzo a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral núm 39.772, folios 134 y 135, tomo 522, libro 469 del Ayuntamiento de Tineo.

Tipo de subasta: Seis millones quinientas mil pesetas.

Tineo, 26 de noviembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—60.903.